

CONVOCATORIA 002-2018

PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

El presente documento ha sido elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto 348 de 2015, en concordancia con la demás normatividad vigente para la regulación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

a) LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN:

La convocatoria estará disponible en las instalaciones de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE, ubicada en la Calle 11 N 28 – 475 Interior 2, Así mismo podrá consultarse a través la página www.gimnasiodelosllanos.edu.co.

b) **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PUERTA A PUERTA, PARA LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS, DESDE LOS LUGARES DE RESIDENCIA (YOPAL Y AGUAZUL), HASTA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (9) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, Y VICEVERSA.

c) **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será por lo que dure el año escolar correspondiente al año 2019.

d) **FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR:** Las propuestas deberán ser presentadas a más tardar el día 06 del mes de diciembre de 2018, en las instalaciones de la de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - Calle 11 N 28 – 475 Interior 2.

e) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será en cuotas mensuales de acuerdo al número de niños transportados en el mes.

Observación: Una vez se suscriba el contrato y teniendo en cuenta los alumnos matriculados con servicio de transporte se notificará por escrito el listado de estudiantes que van a tomar el servicio.

f) **CONDICIONES PARA PARTICIPAR:**

- **ENTREGA DE LA OFERTA:** La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en las instalaciones de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE, ubicado Calle 11 N 28 – 475 Interior 2 de Yopal Casanare.

g) **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN:**

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

3.3.2 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (copia del permiso de transporte escolar, tarjeta de operación)

3.4. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (personal propuesto como conductores de los vehículos ofertados)

3.5. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES

3.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

3.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.8 CAPACIDAD OPERATIVA

3.9 LOS VEHICULOS OFERTADOS DEBEN CONTAR CON CÁMARAS DE VIDEO DENTRO DE LOS VEHÍCULOS.

h) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. CONVOCATORIA	29 de Noviembre de 2018 y en la página www.gimnasiodelosllanos.edu.co .	Fundación Educar Casanare
2. Recepción de ofertas y cierre	Hasta el 6 de diciembre de 2018 a las 4:00 p.m	Fundación Educar Casanare
3. Evaluación de las ofertas	7 de diciembre del 2018	Comité de Compras Fundación Educar Casanare
4. Comunicación de la propuesta aceptada	10 de diciembre del 2018	Fundación Educar Casanare
5. Suscripción del contrato	15 de diciembre del 2018	Presidente Fundación Educar Casanare

- l) Para prestar el servicio de transporte escolar para la vigencia 2019, se requiere de vehículos tipo van para transportar a 54 funcionarios y 160 estudiantes aproximadamente, de los cuales: 7 son del municipio de Aguazul y 7 viven en sectores aledaños a Yopal.

CONVOCATORIA No 002 - 2018

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PUERTA A PUERTA, PARA LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS, DESDE LOS LUGARES DE RESIDENCIA (YOPAL Y AGUAZUL), HASTA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (9) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, Y VICEVERSA.

Yopal, 29 de noviembre del 2018

Capítulo I

CONVOCATORIA

1.1 INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS mediante la presente convocatoria invita a las personas naturales o jurídicas de la ciudad de Yopal que prestan el servicio de transporte escolar y que cumplan con los requisitos del Decreto 348 de 2015, que presente una propuesta acorde al objeto del proceso, garantizando el cumplimiento del mismo y cumpla con los lineamientos del Decreto antes mencionado.

1.2 OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, que ofrezca las mejores condiciones para contratar el servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, para los estudiantes, personal docente y administrativo de la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS, desde los lugares de residencia (Yopal y Aguazul), hasta las instalaciones del colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS que se encuentra ubicado en el kilómetro nueve (9) vía al corregimiento morichal del municipio de Yopal Casanare, y viceversa; vigencia 2018.

1.3 DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente convocatoria la FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS se denominará LA FUNDACIÓN.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria y el contrato que se celebre estarán sometidos a lo normado en el decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será del año escolar 2019.

1.6 PRESUPUESTO

El valor del presente contrato será en cuotas mensuales de acuerdo al número de niños y personal transportados en el mes.

El proponente debe ofrecer en la propuesta el valor unitario a cobrar por el servicio de transporte escolar prestado por estudiante así: a) transporte escolar dentro del perímetro urbano de Yopal. b) transporte de servicio escolar desde y hacia el municipio de Aguazul. c) Servicio de transporte escolar desde y hacia lugares aledaños a Yopal. d) valor de servicios adicionales por desplazamientos de estudiantes y/o funcionarios para la asistencia de actividades que requieran la movilidad de los mismos dentro del perímetro urbano de Yopal.

Observación: Una vez se suscriba el contrato y teniendo en cuenta los alumnos matriculados con servicio de transporte se notificara por escrito el listado de estudiantes que van a tomar el servicio.

1.7 CRONOLOGÍA A LA PRESENTE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
6. CONVOCATORIA	29 de Noviembre de 2018 y en la página www.gimnasiodelosllanos.edu.co .	Fundación Educar Casanare
7. Recepción de ofertas y cierre	Hasta el 6 de diciembre de 2018 a las 4:00 p.m	Fundación Educar Casanare

8. Evaluación de las ofertas	7 de diciembre del 2018	Comité de Compras Fundación Educar Casanare
9. Comunicación de la propuesta aceptada	10 de diciembre del 2018	Fundación Educar Casanare
10. Suscripción del contrato	15 de diciembre del 2018	Presidente Fundación Educar Casanare

1.8. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los interesados en participar en el proceso y FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS se realizarán a través del correo electrónico: fundacioneducar.financiera@gmail.com y en la dirección Calle 11 N° 28 – 475 interior 2, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas.

1.9. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente hasta el día, hora y lugar indicado en el numeral 1.7. Cronología del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

1.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - colegio GIMNASIO DE LOS LLANOS, para efectos de la verificación de los requisitos de las propuestas, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, hará una verificación de los documentos aportados.

1.11. EVALUACIÓN DE REQUISITOS

La evaluación de las propuestas, se hará de acuerdo con las condiciones señaladas en la convocatoria y se le comunicara en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 348 de 2015 y los factores de evaluación que en este documento se consignan.

1.12. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en esta Convocatoria o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el oferente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PUERTA A PUERTA, PARA LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS, DESDE LOS LUGARES DE RESIDENCIA (YOPAL Y AGUAZUL), HASTA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (9) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, Y VICEVERSA.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Estas especificaciones estarán acorde a lo determinado en El Decreto 348 de 2015 artículo 58, y deberá considerar todas las normas posteriores a la anterior, donde este relacionado el transporte de servicio

escolar, y que tienen que ver con los **decretos 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017:**

” Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios. **(Decreto 431 de 2017, Artículo 33)**

El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situaciones de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. **(Decreto 431 de 2017, Artículo 33)**

El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.

Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio.

La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha, en todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante y el descenso deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.

Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante. **(Decreto 431 de 2017, Artículo 33)**

2. Requisitos Técnicos y Operativos:

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
2. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
3. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
4. Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
5. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
6. Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y una color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas.

7. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.

8. Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.

9. Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas.

10. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.

11. Contar con elementos sonoros.

12. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.

13. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante la prestación del servicio.

14. Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el decreto 348 de 2015 que son: 1) **Póliza de responsabilidad civil contractual:** Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona. 2) **Póliza de responsabilidad civil extracontractual o póliza todo riesgo:** Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una o más personas. b) Daños a bienes de terceros. El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona

15. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga.

16. Contar con un parque automotor de por lo menos 20 vehículos tipo van con cuya antigüedad no podrá superar los seis (6) años.

17. Contar con un vehículo de reemplazo disponible en caso de presentarse alguna contingencia que imposibilite la prestación del servicio.

18. Prestar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que utilicen el servicio de transporte escolar en los siguientes horarios:

* Preescolar: De lunes a jueves de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. y el día viernes de 7:30 a.m. a 1:30 p.m. (2 vehículos aproximadamente)

* Primaria y bachillerato: De lunes a viernes de 6:45 a.m. a 3:15 p.m. y viernes de 6:45 a.m. a 2:00 p.m.

* Funcionarios: Lunes, Miércoles y Jueves de 6:30 a.m. a 3:15 p.m., Martes de 6:30 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 6:30 a.m. a 2:00 p.m.

1.9, Los conductores deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

20. Los conductores no podrán conducir estado bajo efectos de sustancias psicoactivas y alcohólicas.

Adicionalmente deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.

2. **Tiempo de uso de los vehículos:** Los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para escolares no podrán superar los seis (6).

2.1 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Los beneficiarios directos son 160 estudiantes aproximadamente, 46 personal docente aproximadamente y 8 personal administrativo aproximadamente de La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos.

CAPÍTULO III PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LA CONVOCATORIA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de oferentes.

3.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

3.2.1. Las propuestas deberán presentarse impresas en sobres sellados, en original, legajadas, rubricadas, foliadas y en idioma español.

3.2.2. Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicadas en el numeral 7 cronologías del presente proceso, cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA No. 002- 2018

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PUERTA A PUERTA, PARA LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS, DESDE LOS LUGARES DE RESIDENCIA (YOPAL Y AGUAZUL), HASTA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (09) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, Y VICEVERSA.

Propuesta Original

Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para: Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos

Dirección: Calle 11 N 28 – 475 interior 2 del municipio de Yopal Casanare.

No. De Folios: XXXX

Ciudad: Yopal – Casanare.

3.2.3. Las propuestas deberán entregarse en la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre en el cronograma del presente proceso serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

3.3 CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente convocatoria.

3.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente.

3.4.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

3.5 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para esta convocatoria.

3.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

3.10 COSTOS DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo:

- a) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- b) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- c) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- d) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- e) No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este proceso.
- f) No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- g) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- h) No cumplir con los requerimientos establecidos en la convocatoria.

CAPÍTULO V

REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar un examen preliminar de los proponentes a fin de verificar si cumplen con los requisitos previstos en la convocatoria.

Los requisitos objeto de verificación que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACION	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	REQUISITOS LEGALES
EXPERIENCIA	TRES AÑOS DE EXPERIENCIA PRESTANDO EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
CAPACIDAD OPERATIVA	PARQUE AUTOMOTOR

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

5.1.1 Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

5.1.2 Persona Jurídica:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

5.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente convocatoria y será firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

5.1.5 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

5.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en la convocatoria, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañado de copia del pago efectivo del aporte del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

5.1.8 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Fundación Educar Casanare, verificará los antecedentes disciplinarios de los oferentes.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

5.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

La Fundación Educar Casanare verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

5.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

5.1.11. HABILITACIÓN OTORGADA

El proponente deberá contar con la habilitación vigente para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial, debidamente otorgada por el Ministerio de transporte, de la cual deberá allegar una copia con la propuesta.

5.1.12. PÓLIZAS QUE DEBE TENER VIGENTE EL PROPONENTE: El proponente deberá allegar con su propuesta, de cada vehículo con que prestará el servicio, las pólizas vigentes de los seguros contemplados en el Decreto 348 de 2015 que son: 1) Póliza de responsabilidad civil contractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. por persona. Cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. 2) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. por persona. Cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

5.1.13. DOCUMENTOS DEL PERSONAL QUE UTILIZARA EL PROPONENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE QUE LE SEA ADJUDICADO.

El proponente deberá allegar con su propuesta, relación del personal con el cual ejecutada el contrato en caso de que este le sea adjudicado, así como también hoja de vida de cada uno, la cual debe contener como mínimo: a) fotocopia de la cedula, b) antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, c) licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo. d) certificados de capacitaciones en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. e) certificado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el Sena o las instituciones habilitadas. f) certificación del SIMIT y de la secretaria de transito de Yopal de no tener multas ni sanciones vigentes. g) Los soportes sobre la afiliación y pago de la seguridad social de los conductores. (experiencia mínima de tres (3) años en la conducción de transporte escolar por parte del conducto)

5.2. CONDICIONES DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA, PROPUESTA ECONÓMICA Y PARQUE AUTO MOTOR

10.2.1 EXPERIENCIA:

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio que se enumera a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	PORCENTAJE
Experiencia acreditada	Tres años prestando servicio de transporte escolar debidamente soportados con copia de contratos.	20%

10.2.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
Servicio de transporte escolar dentro del perímetro urbano de Yopal (por estudiante)		40%
Servicio de transporte escolar desde y hacia el municipio de Aguazul (por estudiante)		
Servicio de transporte escolar desde y hacia lugares aledaños a Yopal. (por estudiante)		

Servicio de transporte escolar por servicios adicionales. (por vehículo)		
--	--	--

10.2.3 PARQUE AUTOMOTOR

DESCRIPCION VEHÍCULO	CANTIDAD	MODELO	PORCENTAJE
			40%

1.3 MEJORAMIENTO DE LA PROPUESTA

El proponente, podrá ofrecer en la propuesta una cantidad de servicios de transporte adicionales gratuitos para actividades académicas, deportivas y/o cualquiera que requiera traslado dentro del perímetro urbano de estudiantes o personal del colegio.

CAPÍTULO VIII ADJUDICACIÓN

7.1. ADJUDICACIÓN

La Fundación Educar Casanare - Colegio Gimnasio De Los Llanos hará la elección del contratista según sus necesidades y según el cumplimiento de los requisitos propuestos en la convocatoria.

CAPITULO IX CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de La Fundación Educar Casanare -, la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

8.2 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PUERTA A PUERTA, PARA LOS ESTUDIANTES, PERSONAL DOCENTE DE LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS, DESDE LOS LUGARES DE RESIDENCIA (YOPAL Y AGUAZUL), HASTA LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL KILÓMETRO NUEVE (09) VÍA AL CORREGIMIENTO MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, Y VICEVERSA.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En desarrollo del contrato el contratista se obliga a: a) Cumplir con el objeto contractual, y las rutas requeridas para las cuales se contrató el servicio. b) El CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. c) Destinar para el desarrollo del objeto contractual (20) vehículos tipo van, que cumplan con las especificaciones de la convocatoria y que sirvieron de base para la suscripción del contrato. d) Asignar en cada vehículo de transporte, destinado para la ejecución del objeto contractual, un conductor que cumpla con los requisitos de la convocatoria y la propuesta y, que esté afiliado a seguridad social y riesgos profesionales y Adicionalmente deberá acreditar que han sido capacitados por la empresa de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. e) Mantener en buen estado de funcionamiento mecánico los vehículos destinados a cumplir con el objeto contractual. f) Mantener vigente durante el término del contrato, los seguros obligatorios de los vehículos (SOAT) y el de responsabilidad civil contractual y extracontractual con que se ejecutará el objeto contractual. g) Mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato la habilitación otorgada por el Ministerio para prestar el servicio de transporte. h) los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas,

de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. i) No transportar pasajeros de pie en ningún caso. j) Transportar cada pasajero en un (1) de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. k) Ejercer la administración y control permanente y de todos los vehículos. l) Realizar la contratación laboral directa y la capacitación del personal de conductores, quienes estarán en la nómina de la empresa y por ende, deberá pagar directamente los salarios, prestaciones sociales y la seguridad social en lo que corresponda. m) Transportar a los estudiantes sin exceder el cupo de cada vehículo. n) Deberá disponerse un adulto acompañante en cada vehículo durante toda la operación del servicio. m) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 60 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. n) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga. o) Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto contractual. p) los vehículos destinados a prestar el servicio escolar deben tener cámara de video, que permita el acceso a la persona que el colegio designe.

8.4 OBLIGACIONES LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS

- 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
- 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Expedir el cumplimiento correspondiente.
- 4) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en la presente convocatoria.
- 5) Seguimiento y control a las condiciones de los vehículos contratados

8.5. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE, una garantía única contractual, que ampare:

- A) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.
- B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) meses más.
- C) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

8.6. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará en cuotas mensuales de acuerdo al número de niños, para lo cual será requerido un informe parcial de ejecución que dé cuenta del número de estudiantes efectivamente transportados, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos deberán corresponder al servicio efectivamente prestado. En el evento que por cualquier causa, el plazo de ejecución o el número de estudiantes transportados fuere inferior al inicialmente estipulado en la convocatoria, al momento de celebrar el contrato o de su liquidación, se harán los ajustes correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El primero de los pagos será causado a los treinta días de ejecución contados partir de la suscripción del contrato y así sucesivamente.

8.7. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por el director administrativo del Colegio Gimnasio de los Llanos.

FORMULARIOS ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha

Señores

FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS

La ciudad.-

REF.: Convocatoria N° 002 - 2018

Estimados señores:

De conformidad con la convocatoria el suscrito presenta propuesta para contratar

Así mismo me comprometo a ejecutar el objeto del presente proceso, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en la convocatoria, después de notificado la aceptación de la propuesta de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por LA FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- El valor total de la propuesta asciende a:

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en la convocatoria de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

FUNDACIÓN EDUCAR CASANARE - COLEGIO GIMNASIO DE LOS LLANOS

La ciudad.-

REF.: Convocatoria No 002 - 2018

Estimados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Atentamente,

C.C.

**ANEXO 3
EXPERIENCIA ACREDITADA**

No.	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1			
2			
3			
4			
5			

FIRMA DEL PROPONENTE

**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

DESCRIPCION	VALOR
Servicio de transporte escolar dentro del perímetro urbano de Yopal (por estudiante)	
Servicio de transporte escolar desde y hacia el municipio de Aguazul (por estudiante)	
Servicio de transporte escolar desde y hacia lugares aledaños a Yopal. (por estudiante)	
Servicio de transporte escolar por servicios adicionales. (por vehículo)	

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 5
VEHÍCULOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN VEHÍCULO	MODELO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE
